

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se modifican las plantillas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada y la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada una dotación de Profesor de término adscrita a la enseñanza de «Mecánica, Física y Química», disciplina que no figura incluida en el plan de estudios que para estas Escuelas estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y en atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la reglamentaria amortización de plazas de personal docente no escalafonado de la plantilla de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, dispuesta por Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La dotación de Profesor numerario de «Técnica de la cerámica en general e historia de la cerámica» de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, vacante por fallecimiento de don Jacinto Alcántara Gómez, y que figura incluida con el número 2.483 en el anexo III del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, queda amortizada en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Decreto.

Segundo.—Se suprime en la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada la plaza de Profesor de término de «Mecánica, Física y Química».

Tercero.—Se incrementa la plantilla de personal docente de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid en una dotación del Cuerpo de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos (A21EC), que quedará adscrita a la enseñanza de «Técnica de la cerámica en general e historia de la cerámica». Dicha plaza será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1968 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Lérida para el establecimiento, con validez académica oficial, de la enseñanza de «Guitarra».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, previo compromiso del sostenimiento de la nueva enseñanza, y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, y en aplicación de lo preceptuado por los artículos 5.º-2-c) y 6.º-3 del Decreto de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, de 10 de septiembre de 1966,

Este Ministerio ha acordado conceder la autorización al Conservatorio Elemental de Música de Lérida para el establecimiento, con validez académica oficial, de la enseñanza de «Guitarra».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcira (Valencia) se denomine «José María Parra».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcira (Valencia) para que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha ciudad se denomine «José María Parra», en honor del ilustre alcireño, piadoso y ejemplar sacerdote dedicado a la investigación histórica;

Teniendo en cuenta los testimonios de adhesión a dicha propuesta de las Entidades y autoridades de la ciudad de Alcira,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcira (Valencia) se denomine «José María Parra».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 14 de diciembre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales en el casco del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre arreglo escolar en el casco del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la propuesta, lo que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1968) por la que se constituyen Entidades escolares en el casco del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

2.º Constituir en el casco del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) las siguientes Entidades escolares:

Colegio nacional «Padre Marchena», con catorce unidades (ocho niños, cuatro niñas, dos párvulos) y Dirección sin curso. Quedan integradas en el mismo las seis unidades de niños, cuatro de niñas, dos de párvulos y una Dirección sin curso de igual denominación, creándose dos plazas de Maestro.

Colegio nacional «La Paz», con Dirección sin curso y catorce unidades (ocho de niñas, cuatro de niños y dos de párvulos) y Dirección sin curso. Quedan integradas en el mismo las cuatro unidades de niños y tres de niñas «Doctor Morales», trasladándose una de ellas a nuevo local construido; las cinco unidades de niñas «Nuestro Padre Jesús» y la creación de dos unidades de párvulos y la de Dirección sin curso.

Colegio nacional «Juan XXIII», con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas «Olmedo»; tres unidades de niños «Senda Ancha», dos unidades de niñas «Padre Marchena», dos unidades de párvulos «Manuel Medina» y la creación de dos unidades de niños, una de párvulos y la Dirección sin curso, trasladándose a nuevos locales construidos, dos unidades de niñas y dos de párvulos.

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños, tres de niñas) denominada «Manuel Medina». Quedan integradas las tres unidades de niños y tres de niñas de igual denominación.

3.º Que se acrediten las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación de las plazas de nueva creación que se acuerdan por la presente.

4.º Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 18 de octubre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media en Jerez de la Frontera (Cádiz) por un importe de contrata de 17.184.168,40 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Pando Muñiz, Alcalá, 152 (Madrid), en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», Goya, 47, séptimo (Madrid), que se compromete a realizar las obras con una baja del 18,181 por 100, equivalente a 3.124.253,65 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado en 14.059.914,75 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras de construcción a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (18,181 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto, como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado por parte de la Administración adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato y, con ello, del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objeto de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», con domicilio en Goya, 47, séptimo (Madrid), las obras de construcción de edificio de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Jerez de la Frontera (Cádiz), por un im-